
DENUNCIA FORMAL POR APARENTE TRÁFICO DE INFLUENCIAS, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y CONFLICTO DE INTERESES

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2025

Señores:

Procuraduría General de la Nación / Fiscalía General de la Nación / Personería de Bogotá D.C./ Control Interno Disciplinario Consejería TIC del Distrito/ Contraloría Distrital.

Ciudad

Referencia: **Denuncia contra la funcionaria pública Diana Arena Blanco por presuntos actos de corrupción administrativa.**

En ejercicio del derecho ciudadano consagrado en el artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, en calidad de Veedor Nacional presento formal **queja** contra la señora **DIANA ARENA BLANCO**, quien actualmente se desempeña como **Líder de Innovación Digital en la Consejería Distrital TIC de Bogotá**, por los siguientes:

HECHOS

1. La señora **Diana Arena Blanco** es **fundadora y representante visible de la Fundación SANDBOX**, como consta públicamente en el sitio web de dicha organización (<https://sandboxfundacion.org>).
2. A través de su cargo público como líder de innovación digital del Distrito Capital, la señora Arena con auspicio de la consejera distrital Diana Celis Mora ha utilizado presuntamente su **posición de poder e influencia** para favorecer indebidamente a la Fundación SANDBOX mediante **alianzas estratégicas, adjudicación de proyectos y uso de recursos públicos**, beneficiando directa o indirectamente a dicha entidad privada sin la debida competencia ni pluralidad de oferentes.
3. Se han identificado **proyectos y alianzas generadas desde el Distrito**, que posteriormente son **trasladadas o replicadas en la Fundación SANDBOX**, aprovechando el conocimiento interno, los recursos y las redes institucionales a las que tiene acceso por su cargo.
4. Dentro de la estructura de la Fundación SANDBOX figuran **varias personas que también ostentan contratos como contratistas de la Consejería TIC del Distrito**, lo cual constituye una **relación de favorecimiento y posible conflicto de intereses**, limitando la participación equitativa de otras organizaciones y fundaciones en los programas públicos.
5. Estas actuaciones podrían configurar delitos como **tráfico de influencias (art. 411 C.P.)**, **interés indebido en la celebración de contratos (art. 409 C.P.)**, **uso indebido de información privilegiada**, y **abuso de función pública (art. 416 C.P.)**, además de faltas disciplinarias por vulneración al **régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses** conforme al Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002) y la Ley 1952 de 2019.

PETICIONES

1. Se ordene la apertura de la correspondiente **investigación disciplinaria y/o penal** contra la señora **Diana Arena Blanco** y la consejera distrital Diana Celis Mora por los hechos descritos.
2. Que se **verifique la contratación y las alianzas celebradas** entre la Consejería TIC del Distrito y la Fundación SANDBOX, así como los vínculos contractuales de los funcionarios y contratistas relacionados.
3. Que se tomen **medidas preventivas y sancionatorias**, en caso de comprobarse la veracidad de los hechos, conforme al régimen legal vigente.
4. Que se garantice la **transparencia y pluralidad** en los procesos de contratación y asignación de recursos públicos en la Consejería TIC del Distrito.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

Anonimo